

RAD11001400306820190113500 DTE BYAPORT COLOMBIA DDO Luis Fernando Ardila Arias

ana.pena945@aecsacoo <ana.pena945@aecsacoo>

Vie 24/09/2021 11:35 AM

Para: Juzgado 68 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl68bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: miguel.esquivel613@aecsacoo <miguel.esquivel613@aecsacoo>; michel.pulido957@aecsacoo <michel.pulido957@aecsacoo>

POR FAVOR ACUSAR DE RECIBIDO

- **GRACIAS**

SEÑORES:

JUZGADO 068 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : Luis Fernando Ardila Arias
RADICADO : 11001400306820190113500

ASUNTO: ACTUALIZACION LIQUIDACION DE CREDITO

Buenas Tardes

De conformidad con el Decreto 806 de 2020, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente y se le dé el trámite correspondiente.

Para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remita a los siguientes correos: ana.pena945@aecsacoo; notificaciones.bayport@aecsacoo;

Agradezco su respuesta y su amable colaboración.

Del Señor Juez, respetuosamente.



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C.: 22.461.911 de Barranquilla
T.P. 129.978 del C.S. de la Judicatura

TITULAR: Luis Fernando Ardila Arias
CARPETA: 899/ BYP

Cordialmente,

ANA CATALINA PEÑA TIVADUIZA
SUSTANCIADOR

Pbx. + 571 7420719
Av. Las Americas No. 46-41
BOGOTÁ

CONFIDENCIAL

Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la ley. Solo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual esta dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

Este mensaje ha sido analizado por **MailScanner AECSA** en busca de virus y otros contenidos peligrosos y se considera un mail seguro.

SEÑOR
JUZGADO 068 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A
DEMANDADO : LUIS FERNANDO ARDILA ARIAS
RADICACION : 11001400306820190113500

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

CAROLINA ABELLO OTALORA, mayor de edad, abogada en ejercicio e identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, de la manera más atenta y por medio del presente escrito me permito allegar la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, la cual asciende a la suma **DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$2.950.509,40) M/CTE.**

RESUMEN DE LIQUIDACION	
DEMANDADO	LUIS FERNANDO ARDILA ARIAS
No DE PAGARE	159624
INTERESES DE MORA	\$940.237,40
CAPITAL	\$2.010.272,00
TOTAL, LIQUIDACION	\$2.950.509,40

Así las cosas, sírvase Señor Juez impartirle su aprobación en los términos del Art. 446 del C.G. del P.

Del Señor Juez,

Comedidamente



CAROLINA ABELLO OTALORA
C.C.22.461.911 de Barranquilla
T.P. No.129.978 del C. S de la J.
CATALINA PEÑA // C- 899 SINGULAR BYP

